

los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario que
certifico.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like Vidal Daggi, Balboa, and others.]

E
Acta n.º 22

En Cornellá, siendo las trece horas del día
veintiocho de Diciembre de mil novecientos veinte y dos, se han
reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los
Señores tenientes de Alcalde, Don Juan Vidal Daggi, Don Pas-
cual Pascual Bundo, Don Juan Seijo Viñas, Don Manuel
Balboa Monedero, Don Fernando Jiménez Romeo y los Seño-
res Concejales Don Isidro Mari' Ovis, Don Juan Flo Tutusaus,
Don Antonio Barba Sanabra, Don José Torreblanca Fandos,
Don Esteban Gadea Garrido y el Señor Interventor Municipal Don
Juan Antonio Blanch Ibarra, al objeto de celebrar sesión Ex-
traordinaria de primera convocatoria del Pleno Municipal, ba-
jo la Presidencia del Señor Alcalde Don José María Ferrer Pe-
nades.

Por Secretaría dióse lectura del borrador del Acta
de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Se acuerda:

Aprobar provisional-
mente Proyecto cons-

truido por el Ingeniero D Miguel Cháñez López, para la construc-

Instrucción puente
sobre Ferrocarril.

ción de un puente, limitado hasta el punto quince de la planta general del Proyecto, al no estar determinado exactamente el enlace del referido puente con la prevista Onda de los Alpes, sobre el Ferrocarril de Barcelona a Tarragona por Vilafranca del Penedés, en el punto kilométrico catarse mil cuatrocientos veinte, según acuerdo inicial del día de Noviembre último, y atendido que ha estado el mismo expuesto al público durante el plazo de un mes, según edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha dieciséis del mismo mes de Noviembre número doscientos setenta y cinco, durante cuyo plazo no ha sido presentada reclamación alguna contra el mismo, sea aprobado provisionalmente el referido proyecto, a tenor con lo dispuesto en el artículo treinta y dos de la vigente Ley del Suelo, y remitido el mismo para su aprobación, a la Comisión de Urbanismo.

Ratificación a-
uerdo adjudica-
ción arreglo va-
rios calles

Con fecha diecinueve de las corrientes, la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Barcelona, da cuenta a este Ayuntamiento del acuerdo adaptado por dicha Comisión con fecha quince del mismo mes que dice así:

"Primero. Aprobar definitivamente el proyecto de las obras de "Reparación de viales" del Municipio de Cornellá de Llobregat, número treinta y nueve mil setecientos dos - tres integrado en el Plan Extraordinario de cincuenta millones de pesetas, correspondiente al ejercicio mil novecientos setenta y dos por su presupuesto de dieciséis millones trescientas una mil ciento noventa y siete pesetas.

Segundo. La financiación de la obra es la siguiente: en la cuantía de cinco millones seiscientos cinco mil ciento treinta y seis pesetas como aportación municipal y pesetas diez millones seiscientos noventa y seis mil se

venta y una como aportación de la Presidencia del Gobierno.

Terceero. Adjudicadas al Ayuntamiento de Lornellá de Lobregat que la Presidencia del Gobierno, a solicitud de esta Comisión Provincial de Servicios técnicos, ha acordado acceder a que se encomiende al propio Ayuntamiento la ejecución de la obra. La Corporación Local limitará la obra con arreglo a la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por su Presupuesto de dieciséis millones trescientas una mil ciento noventa y siete pesetas.

Cuarto. Fijas como plazo de ejecución de las obras el de dieciocho meses.

Quinto. El adjudicatario estará obligado al iniciarse las obras a instalar por su cuenta un cartel de la forma y dimensiones expresadas en el adjunto anejo, con los colores y leyenda que en el mismo se detalla.

Sexto. Comunicar los precedentes acuerdos al Ayuntamiento interesado.

A la vista de dicha comunicación, por esta Corporación es ratificado el acuerdo adoptado el doce de los corrientes que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente instruido para la contratación de las obras de reparación de viales, según Proyecto oportunamente aprobado por la Comisión de Urbanismo el veintinueve de Octubre último, acogiéndose a la ayuda económica concedida por la Presidencia del Gobierno, a través de la Comisión Provincial de Servicios técnicos, por un presupuesto total de catorce millones doscientas sesenta y una mil cuatrocientas dieciséis pesetas, de cuyo total la subvención de la referida Presidencia asciende a pesetas diez millones seiscientos noventa y seis mil sesenta y una, y de conformidad

al comunicado de la citada Comisión Provincial del dos de los corrientes, por este Ayuntamiento se ha procedido a realizar los trámites oportunos para la adjudicación directa de dichas obras, toda vez que estaba establecido por la Superioridad que la contratación tenía que estar realizada con anterioridad al quince del corriente mes de diciembre, dentro de cuyo plazo no tiene calida la tramitación normal de la licitación por Concurso ó Subasta. Habiéndose publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y requerido a varias Empresas especializadas en esta clase de obras, para que formularan propuesta económica, se acuerda, de conformidad al expediente sumario de urgencia, prevenido en el artículo trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local y artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos tres de la Ley de Régimen Local, contratar directamente con la Empresa Cerviam S.A. la ejecución de las obras por el precio de pesetas doce millones seiscientos cinco mil quinientas cuarenta y nueve, por ser la oferta económicamente más ventajosa, al que se requerirá para que constituya la fianza definitiva, verifique el pago de los gastos de licitación y formalice la oportuna escritura pública, según dispone el artículo cuarenta y seis del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, facultándose al Señor Alcalde Don José María Ferrer Pineda, para la firma de la misma.

Aprobar expediente
de habilitación

Vista la propuesta formulada por la Alcaldía,
relativa a una habilitación de crédito con cargo al Presu-

de crédito con cargo al Presupuesto Extraordinario.

puerto Extraordinario destinado a la construcción de los Grupos Escolares de las Zonas Riera y Padró, aprobado por Orden Ministerial de dieciocho de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve y vistos los informes reglamentarios obrantes en el expediente.

Atendido que según el informe técnico, el importe de la habilitación que se propone asciende a dos millones setecientos mil pesetas destinadas a tener consignación adecuada y suficiente para la correspondiente adquisición de terrenos con destino a la ampliación del Grupo Escolar Riera, y que dicha habilitación puede realizarse al amparo de lo previsto en el apartado b) del artículo doscientos trece del Reglamento de Haciendas Locales con el sobrante efectivo habido en la partida 6.8105-5 del citado Presupuesto Extraordinario, toda vez que no deberá realizarse la apartación al Ministerio de Educación y Ciencia inicialmente prevista por un importe de dos millones setecientos mil pesetas ya que las obras han sido realizadas con cargo, en su totalidad, al Presupuesto de la Junta de Construcciones, instalaciones y equipo escolar.

Atendido que se desprende asimismo la necesidad y urgencia de la habilitación propuesta; por todo lo expuesto, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Aprobar un expediente de habilitación de crédito con cargo al Presupuesto Extraordinario destinado a la construcción de los Grupos Escolares de las zonas Riera y Padró aprobado por el Ministerio de Hacienda por Orden de dieciocho de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve, creando a tal efecto la siguiente partida:

4 Bis. - Para la adquisición de terrenos con destino a la ampliación del Grupo Escolar ubicado en la Zona Riera - pesetas dos millones setecientos mil.

Dicha habilitación se nutrirá con el crédito sobrante efectivo obtenido de la partida número cinco del citado Presupuesto que asciende a dos millones setecientas mil pesetas, inicialmente previsto como aportación al Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

Segundo.- Someter a información pública el respectivo expediente y una vez formalizado dicho trámite elevarlo al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda a los efectos de obtener la pertinente autorización.

Visto el Dictamen de la Comisión de Gobernación, se acuerda:

Que se prorogue para el ejercicio de mil novecientos setenta y tres, el contrato de servicio de limpieza de vías públicas a favor de los actuales concesionarios D. José Anton Amezcua y D. Antonio Canacho, estudiándose las condiciones económicas que han de regir, dados los aumentos salariales habidos desde mil novecientos sesenta y ocho, y abandonándose provisionalmente las mismas cantidades que vienen percibiéndose en la actualidad.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, se acuerda:

Primero.- Proceder a la contratación por medio de concurso-subasta de las obras de saneamiento y pavimentación de la calle San Fernando desde la Carretera a Hospitalet hasta el límite del término con Hospitalet, por el presupuesto de pesetas catarse millones novecientos ochenta mil trescientos veinte, cuyo Proyecto ha sido aprobado por la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios en fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos setenta y dos.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Condiciones que regiran la licitación, facultándose al Señor Alcalde Don

Prorrogar el contrato de servicio limpieza vías públicas

Contratar por concurso-subasta obras saneamiento y pavimentación de la c/ San Fernando.

José M^o Ferrer Penades, para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato y en especial la escritura pública del mismo.

Tercero.- Que el pago será según informe de la Intervención Municipal, con cargo a la Partida 6,1102 del Presupuesto de Urbanismo de mil novecientos setenta y dos, en cuanto a tres millones de pesetas, y el resto si una vez subastada la obra supera esta cantidad, con cargo al Presupuesto de Urbanismo de mil novecientos setenta y tres.

Cuarto.- Que el acuerdo de contratar estas obras por medio de concurso subasta es adaptado por ser más conveniente a los intereses municipales, según informe del Señor Ingeniero Municipal, con el fin de poder elegir la mejor propuesta de ejecución de dichas obras, de conformidad al artículo treinta y ocho del vigente Reglamento de Contratación Municipal, adoptándose los presentes acuerdos por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local.

Quinto.- Imponer Contribuciones Especiales a los propietarios de los inmuebles afectados por las obras de saneamiento y pavimentación de la citada calle San Fernando, constituyendo las correspondientes Asociaciones Administrativas de Contribuyentes, cuando así proceda:

Sexto.- Aprobar las bases de los respectivos repartos, de acuerdo con los siguientes módulos:

Obras de construcción del pavimento:

El noventa por cien del coste de los respectivos proyectos, de acuerdo con el artículo ciento ochenta y tres de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que será distribuido en función a los metros lineales de fachada

de los inmuebles afectadas, incluidas en el vial donde se ha de realizar la obra.

Obras de construcción de alcantarillado:

El ochenta por cien del coste de los respectivos proyectos, que será distribuido en función a los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Obras de construcción de aceras y bordillos:

El cien por cien del coste de la acera a cargo del propietario cuando esta no exceda de dos metros de anchura, y en el coste proporcional a esta anchura si la total de la acera fuese mayor.

Septimo.- Que a los efectos de la debida coordinación entre el gasto a realizar como consecuencia de la ejecución de dichos proyectos y de los ingresos a percibir por las Contribuciones Especiales a aplicar, no se proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos cincuenta y tres de la vigente Ley de Régimen Local, a la ejecución de las obras en tanto no sea ejecutiva la imposición de las Contribuciones.

Que visto el expediente de aprobación del proyecto formulado por el Arquitecto Municipal, para la aprobación del Plan Parcial del sector Este, limitado al Norte por la línea de los FF. CC. Catalanes; al Oeste, eje del segundo Cinturón Comarcal y límite Este del Plan Parcial Alameda; al Sur Carretera del Medio y límite del término municipal de Hospitalet; al Este límite del término municipal de Hospitalet, según acuerdo inicial de fecha veintisiete de Enero de mil novecientos setenta y dos, y atendido que ha estado el mismo expuesto al público durante el plazo de un mes, según edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha veintinueve de Febrero siguiente, número cincuenta y uno, durante cuyo plazo ha sido formulado el escrito suscrito por

Aprobar provisoriamente Plan Parcial de ordenación sector Este.

D^o Carmen de Hinás y de Salas y de sus hermanas, D^o Ma-
rea, D^o H^o Teresa y D^o Mercedes, que ha sido debidamente sus-
firmado por el Arquitecto Municipal, sea aprobado provisional-
mente el referido proyecto, a tenor con lo dispuesto en el arti-
culo treinta y dos de la vigente Ley del Suelo y remitido el
mismo para su aprobación a la Comisión de Urbanismo.

Aprobar proyecto
y sacar a subasta
obras complementa-
rias Guardería
Linda Vista.

Visto el Dictamen de las Comisiones de Obras
Públicas y Asistencia Social, se acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto redactado por el
Arquitecto Municipal de las obras complementarias de la Guar-
dería infantil en el sector de Linda Vista.

Segundo.- Proceder a la contratación de la
obra, por medio de subasta, bajo el tipo de un millón quin-
cientas noventa y tres mil ciento cuarenta y seis pesetas con
veinticuatro centimos, aprobándose los Pliegos de Condiciones
facultativas y económicas que regiran la licitación, fa-
cultándose al Señor Alcalde para suscribir cuantos documen-
tos sean necesarios para la ejecución del contrato, así como
la oportuna escritura pública.

tercero.- Que el pago de dicho gasto, se aplica-
rá con cargo a la partida 6,1102 del vigente Presupuesto de
Gastos.

Aprobación Memoria
anual años 1970 y
1971.

Dada cuenta de la memoria anual de ges-
tión, correspondiente a los años mil novecientos setenta y
mil novecientos setenta y uno, redactada por R. José María Ruiz
Martín, Secretario de la Corporación, en cumplimiento de la Cir-
cular de la Dirección General de Administración Local de veint-
cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno y artículo
ciento cuarenta y cuatro, sexto, del Reglamento de Organización,
Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Loca-
les, en ejemplar de la cual ha sido previamente remitido a cada
uno de los miembros de la Corporación Municipal, y conside-

rando que en la misma ha quedado debidamente reflejada la vida municipal durante el periodo citado, ajustándose su redacción a lo previsto en la referida Circular, re acordado por unanimidad, aprobar la precitada Memoria, de la cual serán remitidas copias autorizadas a los Centros correspondientes, según lo dispuesto.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las catorce horas treinta minutos, firmando la presente Acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascripto Secretario que certifico.

[Handwritten signatures and initials, including names like Juan Vidal, Juan López, and others, some crossed out with a large blue scribble.]

Acta n.º 1

En Cornellá, siendo las veintidós horas del día veintiseis de Enero de mil novecientos veintenta y tres, se han reunido en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores Tenientes de Alcalde Don Juan Vidal Daga, Don Pascual Pascual Dundo, Don José Ordaz, Don Juan Cejudo Vinas, Don Manuel Barba, Monasterio, Don Fernando Gimenez Tomas, y los señores Concejales Don Triduo Moré Orús, Don Juan Fló Feluscos, Don Francisco Gómez Molino, Don Antonio Santa Sabina, Don José Bonellanca Landa, y Don Esteban Gadea Garrido y el señor Intendente Municipal Don Juan Antonio Blanch Llana, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera convocatoria del Pleno Municipal, bajo